essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Comunicación Interna G.J. N° 323 del 14 de febrero de 2019

14 FEB 2019 585

A: Gerencia de la UOC.

De: Gerencia Jurídica.

REFERENCIA: Revisión al Informe del Comité de Evaluación – LCO N° 39/2018.

En relación a la solicitud de verificación del informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS **N° 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM- ID N° 354.760**, al respecto manifestamos cuanto sigue:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna GUOC-UE **N° 91/2019**, con el legajo de los documentos **"Originales"** presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.

Que, habiendo procedido al control de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* podemos opinar que el informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal.

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no encuentra reparo legal, por lo que queda a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

Atentamente.-

Abg. Myriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A